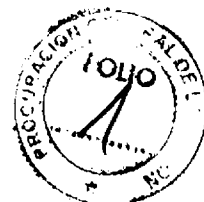


PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/05/15
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1255 /15.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2015.

VISTOS:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las atribuciones asignadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley n° 24.946).

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal del Ministerio Público Fiscal y la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Con miras a cumplir tales objetivos centrales, se han adoptado una serie de decisiones que integran una política general de promoción de acceso a la justicia por parte de todas las personas, especialmente aquellas en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En el marco de esa política institucional, y con el propósito de consolidar y profundizar las acciones de promoción del acceso a la justicia y de la participación ciudadana en los asuntos públicos, se ha suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación un Convenio Marco de Colaboración que se protocolizará como anexo a la presente. Por su intermedio, se desarrollarán en forma conjunta acciones vinculadas centralmente con la promoción del acceso a la justicia y con la difusión de derechos a la ciudadanía, especialmente de personas y grupos de personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 24.946;

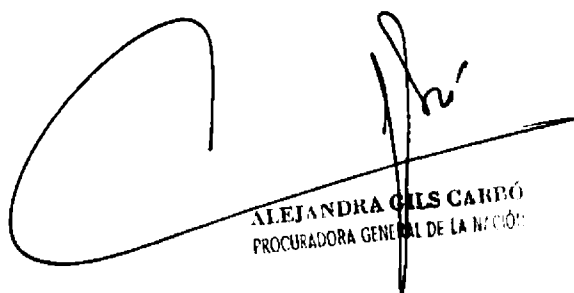
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Colaboración

suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, que obra como anexo a la presente.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA CILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACIÓN

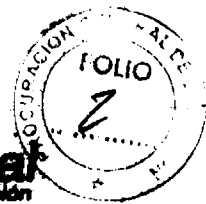
FECHA: 02/05/15



Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuraduría General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



12632

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, en adelante el "MDS", con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, la Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**, en adelante el "MPF", con domicilio en la Avenida de Mayo 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, la Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena GILS CARBÓ, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en consideración a los siguientes fundamentos:

- I. Es función esencial del MPF promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República (art. 120 de la Constitución Nacional y art. 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, N° 24.946). En ese contexto, las acciones dirigidas a garantizar el efectivo acceso de la población al servicio de justicia, brindando respuestas a las necesidades sociales en forma eficiente, oportuna y en condiciones igualitarias, se encuentran entre las prioridades del organismo.
- II. De acuerdo al servicio de justicia que brinda el MPF, se considera como política esencial la adopción de medidas que faciliten el acceso y la participación de la sociedad, con la finalidad de incidir en la reducción del impacto de situaciones de vulnerabilidad ante la comisión, o potencial comisión, de delitos que afecten a poblaciones que habitan en el

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 07.05.15
Dra. Daniela Ivana Galli
Subsecretaria Letrada
Ministerio Público de la Nación



territorio argentino. En tal sentido, en el ámbito del MPF funciona el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, que cuenta con Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia, destinadas especialmente a la atención de personas en condición de vulnerabilidad.

- III. Por su lado, el MDS tiene como misión el diseño e implementación de políticas públicas integrales con la finalidad de fortalecer la organización comunitaria mediante programas y herramientas que potencien la participación e inclusión local.
- IV. En virtud de la estrategia centrada en el abordaje territorial integral del MDS, los Centros Integradores Comunitarios (CIC), los Centros de Referencia y el Tren de Desarrollo Social y Sanitario, facilitan a los sectores más vulnerados contar con instancias de participación e impulso de políticas y acciones de promoción y atención que comprenden el conocimiento de las particularidades de cada comunidad.
- V. EL MDS y el MPF comparten la vocación de trabajar en el desarrollo conjunto de actividades destinadas a suprimir las barreras que restrinjan el ejercicio pleno de derechos y, en consecuencia, se proponen planificar acciones que permitan difundir y comunicar herramientas jurídicas para promover el acceso a la justicia de la ciudadanía, así como también coordinar la implementación de instancias de comunicación y articulación que fortalezcan el conocimiento sobre los derechos de las personas o grupos que habitan en contextos de vulnerabilidad en el territorio nacional.
- VI. El MDS y el MPF entienden la relevancia de coordinar estrategias para potenciar las transformaciones y facilitar las posibilidades de atenuar las inequidades, reducir el impacto de las situaciones de violencia y generar escenarios sociales más igualitarios.
- VII. Con el fin de consolidar y profundizar políticas institucionales de participación ciudadana en los asuntos públicos, que incrementen la confianza y legitimidad del sistema de administración de justicia, el MDS y el MPF se proponen impulsar estrategias conjuntas para facilitar el

PROTOCOLIZACION

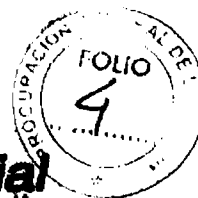
FECHA: 08.05.12

Dra. Daniela Iva G.
Subsecretaria de Asesoría
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



intercambio de experiencias y conocimientos con diversos actores sociales en virtud de sus necesidades comunitarias.

VIII. Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del Convenio es establecer entre las partes una relación de colaboración institucional, técnica y académica para el desarrollo de actividades conjuntas. El MDS y el MPF diseñarán acciones y programas de cooperación, colaboración, asistencia técnica, capacitación y desarrollo en áreas de mutuo interés que se implementarán en el territorio federal, con especial énfasis en los contextos y situaciones de vulnerabilidad.-----

SEGUNDA: El ámbito de cooperación comprenderá cursos, talleres, seminarios, conferencias, jornadas, investigaciones, asistencia técnica, atención y asesoramiento jurídico, encuentros culturales, actividades relativas a la asistencia, derivación y resolución de problemáticas y cualquier otra acción que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados. Las partes, de común acuerdo, facilitarán en la medida de lo posible los recursos necesarios para el pleno seguimiento de las actividades a desarrollar en el marco del Convenio, contemplando un abordaje territorial que se planificará atendiendo a las dinámicas de cada comunidad.-----

TERCERA: Las partes acuerdan la realización de acciones conjuntas de asesoramiento y abordaje institucional de cuestiones relativas al ámbito de competencia de las Fiscalías, Unidades Especiales, Procuradurías y Programas del MPF; de actividades de acercamiento con la comunidad; de campañas de comunicación, información y difusión que favorezcan un mayor conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos, procedimientos judiciales generales, modos en que se pueden presentar denuncias, formas de participar en los procesos judiciales, posibilidades de obtener la reparación del

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28.05.12
Dra. Danila Ivanovic
Subsecretaria Letrada
Procuraduria General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
FOLIO 5

daño sufrido, entre otras acciones a definir por las partes, contemplando las características geográficas y las particularidades territoriales de las poblaciones con las que se trabajará; de acciones de asistencia y/o contención a las víctimas y damnificados de delitos que se acerquen a los Centros Integradores Comunitarios, a los Centros de Referencia y al Tren de Desarrollo Social y Sanitario del MDS, a través de la oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y/o la dependencia que se considere conveniente.

CUARTA: El MDS y el MPF ejercerán la coordinación de las actividades previstas en el marco de este Convenio. Para ello, designarán a un equipo de trabajo integrado por miembros de ambas instituciones.

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas, programas y/o actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio sólo podrán ser difundidas y publicadas con el previo acuerdo de las partes, dejando constancia de la participación de las entidades firmantes. Cuando las actividades, programas y/o actividades tengan por objetivo la elaboración de material escrito, se deberá hacer expresa mención al resguardo de la propiedad intelectual de ambas partes, que pertenecerá a ambas en porcentajes iguales.

SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, las partes deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan sus domicilios en los señalados en el encabezamiento del presente, dejando constancia que las notificaciones allí cursadas serán válidas. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte.

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de dos (2) años contados a partir de su suscripción, y se considerará automáticamente

PROTOCOLIZACION
FECHA: 08/08/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Ministerio Público Fiscal



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



12632

prorrogado por igual período si, seis (6) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo mediante comunicación escrita en forma fehaciente, con una antelación de sesenta (60) días, sin que ello origine responsabilidad alguna. La rescisión del presente Convenio suspenderá los convenios específicos aprobados, cuenten o no con principio de ejecución.----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2014.-----

Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Ministra de Desarrollo Social